

D03

JPI N-4 DUCANTE

VERBDL : 962 / 2012

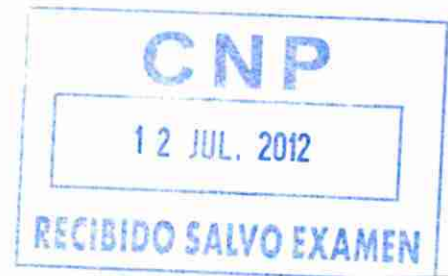
D^{te} : RAFAEL CONESA FERNANDEZ

D^{te} : CNP IAM, SUC. ETO .

JPI



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO
ALICANTE
C/ PARDO GIMENO, 43 - 2ª PLANTA. CP 03007.

Teléfono: 965.93.60.89

Fax 965.93.61.59

“Conforme y siéndole aplicable la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.”

SERVICIOS COMUNES (S.C.N.E)

SECCION: B.

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL - 000962/2012 .

DEMANDANTE: RAFAEL CONESA FERNANDEZ

PROCURADOR: MARTI GOMIS, JULIO LUIS

OBJETO DE LA DILIGENCIA:

CITAR A JUICIO PARA 21 NOVIEMBRE 2012 a las 11.20 horas

DATOS DE LA PERSONA CON QUIEN HA DE ENTENDERSE LA DILIGENCIA INTERESADA:

D/DÑA: LA COMPAÑIA ASEGURADORA CNP IAM S.A.,

C/ Calle OCHANDIANO, 10, 2 EL PLANTIO, 28023 MADRID. ALICANTE.



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Se recuerda que cuando la intervención de Abogado y Procurador no sea preceptiva, de la eventual condena en costas se excluirán los derechos y honorarios de los mismos, salvo que el Tribunal aprecie temeridad en la conducta del condenado en costas o el domicilio de la parte representada y defendida esté en lugar distinto a aquél donde se ha tramitado el juicio, con las limitaciones legales.

QUINTA.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso.

En Alicante, a doce de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 ALICANTE

Calle PARDO GIMENO,43 2ª PLANTA
N.I.G.: 03014-42-2-2012-0011827

Procedimiento: JUICIO VERBAL - 000962/2012-

Demandante: RAFAEL CONESA FERNANDEZ
Procurador: MARTI GOMIS, JULIO LUIS
Demandado: LA COMPAÑIA ASEGURADORA CNP IAM S.A.

DILIGENCIA.- La anterior demanda ha tenido entrada en este Juzgado procedente del Decanato donde fue presentada, registrada, fechada, sellada y turnada a este Juzgado como así consta en el mismo, sobre reclamación de cantidad. Ha quedado registrado en el Libro General de este Juzgado con el número arriba expresado, doy fe.

EL SECRETARIO.

DECRETO

Sr./a Secretario/a Judicial: JOSE ENRIQUE MARTIN SANZ

En ALICANTE, a doce de junio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO:

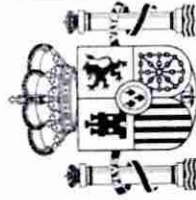
UNICO.- Por el Procurador Sr/a. MARTI GOMIS, JULIO LUIS, actuando en nombre y representación de RAFAEL CONESA FERNANDEZ, según consta acreditado, se ha presentado demanda de juicio verbal contra LA COMPAÑIA ASEGURADORA CNP IAM S.A., en reclamación de 4070,3 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

SEGUNDO.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal, resultando asimismo competente territorialmente por aplicación del Art. 52.9º de la L.E.C.

TERCERO.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 440.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada.,



citándose a las partes a vista.

PARTE DISPOSITIVA:

Por presentada la anterior demanda de juicio verbal por el Procurador de los Tribunales MARTI GOMIS, JULIO LUIS, en nombre y representación de RAFAEL CONESA FERNANDEZ, fórmense autos y regístrense en el libro de los de su clase. Se tiene por personado al expresado Procurador/a en la representación que ostenta, y se le tiene por parte, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en la forma que determina la ley, declarándose competente este Juzgado para su conocimiento.

Se admite a trámite la demanda, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio verbal.

Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, con entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados.

Cítese a las partes para la celebración de la vista, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día **21 NOVIEMBRE 2012 a las 11.20 horas**.

En las cédulas de citación, háganse las advertencias legales, que consisten en las siguientes:

Comunes para TODAS las partes: A) en la vista deberán aportar toda la prueba, y si alguna persona que deba asistir como testigo, perito o como concedor de los hechos, no pudiera el día señalado anteriormente, deberá la parte indicarlo así dentro del plazo de 2 DIAS siguientes a recibir la citación. Deberá aportar los datos y circunstancias precisos para practicar la citación judicial.

B) Si alguna parte no asiste y se propusiera y admitiera como prueba su declaración podrán considerarse admitidos los hechos del interrogatorio en que hubieran intervenido personalmente y le sean perjudiciales.

C) Cualquier cambio de domicilio de las partes litigantes que se produzca durante la sustanciación de este juicio deberán comunicarlo al Juzgado.

D) Cuando la intervención de Abogado y Procurador no sea preceptiva, de la eventual condena en costas se excluirán los derechos y honorarios de los mismos, salvo que el Tribunal aprecie temeridad en la conducta del condenado en costas o el domicilio de la parte representada y defendida esté en lugar distinto a aquél donde se ha tramitado el juicio, con las limitaciones legales.

Especiales para la parte DEMANDANTE: si no asiste a la vista y la demandada no alegare interés legítimo en continuar el juicio, se le tendrá por desistido, con imposición de las costas y será condenado a indemnizar al demandado comparecido, si lo pide y acredita, de los daños y perjuicios sufridos.

Especiales para la parte DEMANDADA: A) Si no asiste será declarado en REBELDIA procesal, y sin volver a citarlo, continuará el juicio su curso.

B) Es obligatoria la comparecencia en juicio con Abogado y Procurador cuando la cuantía del procedimiento supere los 2000 €.

No obstante, si el demandado pretendiera valerse de sus servicios lo comunicará al Juzgado dentro de los TRES DIAS siguientes al que reciba la citación a juicio, pudiendo solicitar, en su caso, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita si



COPIA

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALICANTE

⁵¹⁵
JULIO MARTÍ GOMIS, Procurador de los Tribunales, en nombre de D. RAFAEL CONESA FERNÁNDEZ, mayor de edad, con DNI N° 21.930.518-H domiciliado en Alicante, Calle Virgen de Monserrat, nº 9, 4ºB, C.P 03009 de Alicante ,cuya representación se conferirá ante el Ilmo. Sr. Secretario del Juzgado el día y hora que tenga a buen fin señalar, ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Alicante, al que por Turno de Reparto corresponda conocer, comparezco, bajo la dirección Letrada del Abogado perteneciente al ILMO. Colegio de Abogados de Alicante DON JOSE MARIA BUENO MANZANARES, y como mejor proceda en derecho DIGO:

Que mediante el presente escrito interpongo **DEMANDA EN RECLAMACIÓN DE CANTIDAD** por los hechos y fundamentos que se dirán, y en los términos concretados en el Suplico de esta demanda, contra **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CNP IAM S.A, Sucursal en España ASSURANCES**, por la cantidad de **4.070,30€** , mas intereses legales. El Juicio se tramitará por los trámites del Juicio Verbal, basando la presente demanda en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que con fecha de 23/05/2007, Don RAFAEL CONESA FERNÁNDEZ firmó un contrato de póliza, con nº 20000006 con la compañía aseguradora CNP IAM S.A, Sucursal en España, con una duración de cinco años, y una cuota ordinaria inicial de 543,99€, de carácter mensual, en virtud de la cual CNP I.A.M garantiza al beneficiario el pago de la cuota de amortización mensual del préstamo por cada periodo completo de 30 días consecutivos en situación de incapacidad temporal o desempleo... con

un máximo de 1800 euros mensuales y con un límite de 12 pagos mensuales consecutivos o 24 alternos en total.

Que dicho seguro cubre la situación de desempleo derivado de despido o extinción del contrato basado en causas objetivas, en los términos expresados en el mismo

Se adjunta como **documento n° 1** contrato de seguro firmado por mi representado y la aseguradora.

Nos remitimos a efectos probatorios a los archivos de la Aseguradora.

SEGUNDO.- Que D. RAFAEL CONESA ha venido prestando servicios por cuenta y orden de la empresa TRANSPORTES GENERALES VICTOR, S.L CIF B- 03133774, desde el día 16/12/1994 hasta el 30/09/2008, ostentando la categoría profesional de Conductor, en virtud de contrato laboral fijo, con salario mensual incluyendo prorrata de pagas extras de 1.564,40 euros, y salario global diario de 52,15 euros. Aportamos como **documento n° 2** informe de vida laboral.

TERCERO.- Que con fecha 30 de Septiembre de 2008, D. Rafael Conesa es despedido por causas objetivas por la empresa. Aportamos como **documento n° tres** carta de despido.

CUARTO.- Con fecha de 1/10/2008 , se reconoce a Don Rafael Conesa el derecho a la prestación por desempleo, en los términos recogidos en la resolución de fecha de 7 de octubre que aportamos como **documento n° cuatro** y cuyo contenido damos por reproducido por economía procesal, remitiéndonos además a efectos probatorios a los archivos del INEM.

En la citada resolución se establece:

Base reguladora diaria:53,02

% aplicable a la B. Reguladora:70%

Cuantía diaria inicial: 35,17

Por tanto, durante los primeros 6 meses: cuota diaria es de 35,17€

Cuota mensual 1055,33€

A partir del séptimo mes: cuota diaria es de 31,81

Cuota mensual 954,36€

Aportamos como **documento nº 5** recibos de abono de prestaciones por desempleo correspondientes al periodo de 1/10/2008 hasta el 30/04/2009, remitiéndonos a efectos probatorios a los archivos de la Caixa.

QUINTO: Que dicha circunstancia de desempleo se puso en conocimiento de la aseguradora a los fines de que la misma realizara los pagos establecidos en la cobertura de la póliza, ya que como hemos manifestado en el hecho primero: **CNP I.A.M garantizará al beneficiario el pago de la cuota de amortización mensual del préstamo por cada periodo completo de 30 días consecutivos en situación de incapacidad temporal o desempleo... con un máximo de 1800 euros mensuales y con un límite de 12 pagos mensuales consecutivos o 24 alternos en total,** pero sin embargo a pesar de tal circunstancia, mi representado ⁶ a seguido abonando las cuotas correspondientes sin que las mismas hayan sido reembolsados por la aseguradora.

Las cuotas abonadas desde el periodo de 4/10/08 hasta 3/05/2009 por mi representado suman la cantidad de **4070,30€**, según el siguiente desglose:

- periodo del 4/10/08 a 3/11/08 : 566,72€
- periodo de 4/11/08 a 3/12/08 : 583,93€
- periodo de 4/12/08 a 3/01/09. 583,93€
- periodo de 4/01/09 a 3/02/09: 583,93€
- periodo de 4/02/09 a 03/03/09: 583,93€
- periodo de 4/03/09 a 3/04/09: 583,93€
- periodo de 4/04/09 a 3/05/09: 583,93€

Se adjunta como **documento nº 6**, lo recibos de las cuotas del préstamo que Don Rafael Conesa ha abonado durante el tiempo en el que el mismo se encontraba en situación de desempleo.

SEXTO.- Esta parte requirió a la compañía demandada, sin que hayamos tenido respuesta a dicho requerimiento, ni se haya puesto nadie de la misma en contacto con esta parte (dc.7)

SON FUNDAMENTOS LEGALES:

I. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.—Los arts. 21 y 22 de la LOPJ y 36 de la LEC atribuyen con carácter general a la jurisdicción de nuestro Estado y al orden civil el conocimiento de esta materia. Los arts. 85 de la LOPJ y 45 de la LEC designan a los Juzgados de Primera Instancia como los Órganos que específicamente resolverán estos pleitos.

El art. 51 de la LEC permite demandar a las personas jurídicas en el lugar donde haya nacido la situación jurídica, siempre que en dicho lugar tenga establecimiento abierto al público.

Artículo 24. de la Ley del Contrato de Seguro: Será Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del asegurado, siendo nulo cualquier pacto en contrario.

II. TRAMITACIÓN.—En aplicación del artículo 250.2 de la LEC y en atención a la cuantía reclamada que asciende a mas de 3000,00.-€ el pleito se tramitará por el cauce del juicio verbal.

III. CAPACIDAD PARA SER PARTE Y PROCESAL.- Tanto el demandante como el demandado tienen capacidad para ser parte, por ser personas físicas en pleno ejercicio de sus derechos civiles y la entidad aseguradora, persona jurídica, a través de su legal representante, en aplicación de los artículos 6 y 7 de la LEC.

IV.- LEGITIMACIÓN:

- **ACTIVA**— El art. 10 de la LEC, la legitimación de mi mandante resulta indiscutible por estar directa y activamente interesada en la pretensión jurídica deducida y como perjudicada por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del siniestro de referencia, situación de desempleo.

- **LEGITIMACION PASIVA.**- Corresponde a la Cía. Aseguradora, en virtud del contrato de póliza suscrito con el asegurado, que garantiza que en caso de siniestro, desempleo, la aseguradora garantizará al asegurado el pago de la cuota de amortización mensual del préstamo por cada periodo completo de 30 días en situación de desempleo.

El artículo 76 de la Ley de contrato de seguro permite demandar directamente a la Compañía aseguradora para exigirle el cumplimiento de la obligación de indemnizar

- En cuanto a la intervención de Procurador, el artículo 23 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que la comparecencia en juicio será por medio de Procurador legalmente habilitado para actuar en el tribunal que conozca del juicio.

- En cuanto a la intervención del Abogado el artículo 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone asimismo que no pueda proveerse a ninguna solicitud que no lleve la firma de Abogado.

V.- La cuantía de esta demanda se fija en la cantidad de 4.070,30€

VI.- FONDO DEL ASUNTO.-

PRIMERO.—Los arts.1088 ss del Código Civil que regulan las obligaciones y contratos.

SEGUNDO.—Los arts. 1100, 1101 y 1108 del CC sobre el efecto de la mora en el pago y el devengo de intereses.

TERCERO.- artículo 20 ss ley contrato de seguros 50/1980 de 8 de octubre

CUARTO.- contrato firmado entre las partes, y que acompañamos como documento nº 1, en especial la cláusula relativa al condicionado sobre la duración del contrato que estipula: CNP I.A.M garantiza al beneficiario el pago de la cuota de amortización mensual del préstamo por cada periodo completo de 30 días consecutivos en situación de incapacidad temporal o desempleo... con un máximo de 1800 euros mensuales y con un límite de 12 pagos mensuales consecutivos o 24 alternos en total.

VII.-INTERESES

A la cantidad reclamada se añadirán los intereses de mora en aplicación del art. 20 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro

El art. 20 de la Ley del Contrato del Seguro que establece que:

“Se entenderá que la aseguradora incurre en mora cuando no hubiere cumplido su prestación en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro, o no hubiere procedido al pago del importe mínimo de lo que pueda deber dentro de los 40 días a partir de la recepción de la declaración del siniestro. La indemnización por mora se impondrá de oficio por el órgano judicial y consistirá en el pago de un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en el 50%”

VIII.- COSTAS.- Es de aplicación asimismo el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre las costas, según el cual las costas causadas en Primera Instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho. Para apreciar, a efectos de condena en costas, que el caso era jurídicamente dudoso se tendrá en cuenta la jurisprudencia recaída en casos similares.

En dichas costas deben de incluirse los honorarios de Abogado y procurador de esta parte, según se regula en el artículo 241 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el pago de costas y gastos del proceso, concretamente en su apartado 1.1º en el que se comprenden dentro del concepto de costas los honorarios devengados por defensa y representación técnica cuando las mismas sean preceptivas.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, con sus copias y documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, y en su virtud se tenga por interpuesta DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN RECLAMACIÓN DE CANTIDAD contra la **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CNP IAM S.A, Sucursal en España ASSURANCES**, y previos los demás trámites legales, se dicte en su día resolución por la que se estime íntegramente la demanda acordando condenar a la demandada al pago de las siguientes cantidades:

- A) **4.070,30€** (CUATRO MIL SETENTA EUROS CON TREINTA)
- B) Mas los intereses moratorios del art. 20 L.C.S.
- C) Con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento al demandado conforme establece el artículo 394 de la LEC

OTROSI DIGO: que de conformidad con el art. 231 de la L.E.C. es interés de esta parte el cumplir la tramitación del presente procedimiento los requisitos exigidos por la Ley, por lo que Suplicamos al Juzgado el que cuide que puedan ser subsanados los defectos en que incurran los actos procesales de esta parte

Es Justicia,

En Alicante, a 15 de Enero de 2012

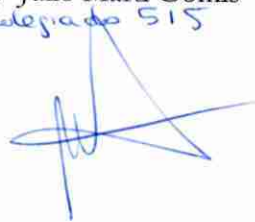
Ltrado.: José Maria Bueno Manzanares



Rafael Conesa Fernández.



Proc. Julio Martí Gomis
nº Colegiado 515





CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO
"FREEDOM FINANCE SEGURO DE PROTECCION DE PAGOS"

0

POLIZA COLECTIVA	20000006	CERTIFICADO INDIVIDUAL	BOLETIN DE ADHESION
TOMADOR DEL SEGURO: FREEDOM FINANCE ESPAÑA S.L. CIF: B-84778521 C/ Caléndula 93, Edificio L Miniparc III 28109 Alcobendas (Madrid)			
MEDIADOR DEL SEGURO: GRUPO GALILEA PUIG Corredurías de Seguros Asociadas S.A. CIF A-59087155 Avda. Diagonal 297 08013 Barcelona			

ASEGURADO 1:

NOMBRE Y APELLIDOS:	rafael conesa fernandez	N.I.F.:	21930518H	F. NACIMIENTO:	03/05/1945	SEXO:	
DOMICILIO:	c/ virgen de Montserrat	TELEFONO:	966304879	C. POSTAL:	3009		
POBLACION:	alicante	PROVINCIA:	alicante	SITUACION PROFESIONAL:			

ASEGURADO 2:

NOMBRE Y APELLIDOS:		N.I.F.:	0	F. NACIMIENTO:	00/01/1900	SEXO:	
DOMICILIO:		TELEFONO:		C. POSTAL:			
POBLACION:		PROVINCIA:		SITUACION PROFESIONAL:			

DATOS DEL PRESTAMO VINCULADO AL SEGURO:

NUMERO DE CUENTA BANCARIA:		ENTIDAD:	0	OFICINA:	0	DC:	0	CUENTA:	0
CODIGO ENTIDAD PRESTAMISTA:	0	OFICINA:	0	NUMERO PRESTAMO HIPOTECARIO:					
IMPORTE DEL PRESTAMO:	72.200,00 €				FECHA FIRMA:	23/05/2007			
DURACION DEL PRESTAMO:	19				CUOTA ORDINARIA INICIAL (incluye cuota de interés y cuota de amortización)	543,99 €			
FECHA VENCIMIENTO PRESTAMO:					PERIODICIDAD DE LA CUOTA ASEGURADA:	mensual			

OTROS DATOS DEL SEGURO:

FECHA DE EFECTO: La Fecha de Efecto de este contrato coincidirá con la de la firma del préstamo vinculado al mismo, siempre que la prima haya sido satisfecha al Asegurador en el plazo de un mes a contar desde la referida fecha. En caso contrario, la Fecha de Efecto coincidirá con aquélla en la que el Asegurado cobre la prima

DURACION DEL SEGURO: La fecha de vencimiento ordinario del seguro coincidirá con la del préstamo vinculado al mismo, salvo que la duración de éste exceda de cinco años, en cuyo caso la cobertura dispensada por el seguro cesará en el QUINTO aniversario de la Fecha de Efecto, sin perjuicio del pago de las prestaciones en curso en dicha fecha.

FORMA DE PAGO DE LA PRIMA: Prima única	TASA A APLICAR: 1,49%	IMPORTE DE LA PRIMA: (incluidos impuestos y recargos)	1.075,78 €
GARANTIAS Y PRESTACIONES ASEGURADAS:		CUOTA MENSUAL PROTEGIDA:	543,99 €
DESEMPLEO: En los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza.			INCLUIDO
INCAPACIDAD TEMPORAL: En los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y Especiales de la póliza.			INCLUIDO
BENEFICIARIO: La entidad prestataria			

CNP IAM, S.A. Sucursal en España, garantiza de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Póliza Colectiva, el pago de las prestaciones aseguradas que se describen en este documento, en caso de producirse el acaecimiento de los riesgos garantizados. CNP IAM S.A. Sucursal en España, Paseo de la Castellana, 60, 28043 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 20063, Folio 34, Hoja M-353977, CIF: N0013619B

EXTRACTO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

DESEMPLEO: a todas aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena con contrato laboral indefinido, excepto los funcionarios públicos, que hasta el momento de incurrir en la situación de desempleo que dé lugar al pago de la prestación, mantengan una relación laboral ininterrumpida con el mismo empleador de al menos seis meses de duración y que tengan derecho a beneficiarse de las prestaciones de Desempleo en su nivel contributivo que otorga el Instituto Nacional de Empleo.

INCAPACIDAD TEMPORAL (por enfermedad o accidente) a todas aquellas personas que no pueden estar cubiertas por Desempleo, con la exclusión de los trabajadores temporales o fijos de carácter discontinuo en los periodos en que carezcan de ocupación efectiva.

DURACION del Seguro: a duración del seguro será de 6 AÑOS computados a partir de la fecha de efecto del contrato. CNP I.A.M. S.A. Sucursal en España garantiza al beneficiario el pago de la cuota de amortización mensual del préstamo por cada periodo completo de 30 días consecutivos en situación de incapacidad temporal o desempleo dependiendo de la situación laboral de cada Asegurado en el momento de ocurrencia del siniestro, con un máximo de 1800 Euros mensuales y con un límite de 12 pagos mensuales consecutivos o 24 pagos alternos en total. Cuando la periodicidad de pago del préstamo sea diferente a la mensual, el cálculo de la cuota mensualizada se realizará considerando el importe de las cuotas del préstamo conocidas, o la siguiente más cercana, si fuera conocida, extrapoliándola al año completo y dividiéndola por 12.

El solicitante declara en la Fecha de efecto ser mayor de 18 y menor de 60, encontrarse en buen estado de salud, sin sintoma de enfermedad y no padecer ninguna enfermedad de carácter evolutivo, no estar en situación de Incapacidad Temporal ni haberlo estado durante más de 30 días consecutivos en los 24 meses anteriores, ni ser titular de una prestación por invalidez en dicha fecha.

Además, en caso de ser trabajador por cuenta ajena con contrato laboral indefinido declara que está y ha estado trabajando remuneradamente en los últimos 6 meses y que no sabe, o debiera saber que va a ser cesado en su puesto de trabajo.

Si el préstamo hipotecario ha sido contratado por dos personas, ambas pueden ser incluidas como asegurados en un mismo contrato. En este caso, cualquiera de los dos asegurados estará cubierto por el 50% de la cuota protegida. La prima aplicable será el resultado de aplicar la tasa correspondiente al importe del capital financiado.

PLAZO DE CARENENCIA tiempo a partir de la entrada en vigor de las garantías de la Póliza durante el que no se genera derecho a percibir tipo alguno de prestación, aunque durante el mismo se produzcan situaciones de Incapacidad Temporal o Desempleo. El periodo de carencia será de 30 días para la garantía Incapacidad Temporal (por enfermedad) en caso de accidente no existirá periodo de carencia y de 60 días para la garantía Desempleo. El periodo de carencia entre siniestros es de 180 días para incapacidad (por la misma causa), 30 días por incapacidad (causa distinta) y 180 días para Desempleo.

COBERTURAS: Las coberturas de Desempleo e Incapacidad Temporal son alternativas, por tanto cuando un Asegurado esté cubierto por Desempleo no podrá estar cubierto por Incapacidad Temporal.

Desempleo: es la situación en que se encuentra el Asegurado cuando:

A) Se extingue su relación laboral:

- En virtud de expediente de regulación de empleo o despido colectivo.
- Por fallecimiento o incapacidad del empresario individual, y siempre que estas causas determinen la extinción del contrato de trabajo.
- Por despido improcedente o nulo.
- Por despido o extinción del contrato basado En causas objetivas.
- Por resolución voluntaria por parte del Asegurado, únicamente en los supuestos previstos en los artículos 40 (movilidad geográfica), 41 (modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo), 49.1.m (por decisión de la trabajadora que se
- En virtud de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal.

B) Se suspende la relación laboral en virtud de expediente de regulación de empleo, resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal, así como en los casos previstos en el art.49.1.m del Estatuto de los Trabajadores.

C) Incapacidad Temporal:

Alteración temporal del estado de salud del Asegurado, constatada médicamente por el profesional competente de la Seguridad Social o asimilado, debida a un accidente o enfermedad y determinante de la total inaptitud del asegurado para el ejercicio de su actividad profesional de forma no permanente

EXCLUSIONES

Desempleo: No se considera en Desempleo a los Asegurados que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando haya sido despedido y no reclame en tiempo y forma oportunos contra la decisión empresarial, salvo por extinción de contrato derivada de expediente de regulación de empleo o de despido colectivo o basado en las causas objetivas previstas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo).
- b) Cuando su contrato se extinga por jubilación del empresario empleador individual del Asegurado o por expiración del tiempo convenido y/o finalización de la obra o servicio objeto del contrato.
- c) Los trabajadores fijos de carácter discontinuo en los periodos en que carezcan de ocupación efectiva.
- d) Cuando, declarado improcedente o nulo el despido por sentencia firme y comunicada por el empleador la fecha de reincorporación al trabajo, no se ejerza tal derecho por parte del Asegurado o no se haga uso, en su caso, de las acciones previstas en la legislación vigente.
- e) Cuando no hayan solicitado el reintegro al puesto de trabajo en el caso en que la opción entre indemnización o readmisión correspondiera al trabajador, cuando fuera delegado sindical o representante legal de los trabajadores, o se estuviera en excedencia y venciera el periodo fijado para la misma.
- f) La extinción del contrato laboral durante el periodo de prueba; la jubilación anticipada y el paro parcial, o cuando la indemnización por despido consista en una renta temporal pagadera en momento del despido hasta la fecha en la que el trabajador acceda a la jubilación (prejubilación).
- g) Si la situación de Desempleo o notificación de despido se produce dentro del periodo de carencia.

Asimismo, el Beneficiario no tendrá derecho al cobro de la prestación por Desempleo o perderá el que estuviese disfrutando si la Relación Laboral del asegurado lo fuera con una empresa propiedad del ámbito familiar de éste hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como en los casos en que el Asegurado o un familiar suyo hasta el segundo grado de consanguinidad o el tercer grado de afinidad fuera el administrador de la empresa; y también si el Asegurado fuera socio con presencia o representación directa en los órganos de administración de la Sociedad.

Incapacidad Temporal No tienen la consideración de Incapacidad Temporal aquellos siniestros que resulten de:

- a) Enfermedades, lesiones y complicaciones causadas directa o indirectamente por voluntad del Asegurado
- b) Embarazo, parto o aborto o complicaciones derivadas de estos conceptos y los periodos de descanso voluntario y obligatorio que procedan en caso de maternidad.
- c) Las producidas cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes; los que ocurran en estado de perturbación mental, sonambulismo o en desafío, lucha o rifa, excepto caso probado de legítima defensa; así como los derivados de una actuación delictiva del Asegurado, declarada judicialmente, o su resistencia a ser detenido.
- d) Cualquier enfermedad, dolencia, estado o lesión por la que el Asegurado haya recibido diagnóstico y/o tratamiento de un médico con anterioridad a la adhesión a la póliza.
- e) Dolor lumbar, cervical, dorsal, sacro y cático, así como cualquier otro proceso patológico que tenga como manifestación única el dolor, salvo que existan evidencias objetivadas por estudios médicos complementarios (radiologías, gammografías, scanners, T.A.C, etc.) que demuestren la existencia de alteraciones que justifiquen el dolor causa de la Incapacidad Temporal.
- f) Cefaleas, enfermedades psiquiátricas y mentales, incluyendo el estrés, ansiedad, depresiones y afecciones similares, aun cuando dichas enfermedades y afecciones hayan sido diagnosticadas y tratadas por un médico especialista (psiquiatra).
- g) Las intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos y/u odontológicos que no sean esenciales por razones médicas y sean demandados por el Asegurado por razones psicológicas, personales y/o estéticas, siempre que no se deban a secuelas de accidentes producidos con posterioridad a la fecha de efecto de la cobertura del seguro.
- h) Las enfermedades o lesiones derivadas de la práctica profesional de cualquier deporte, de la participación en apuestas o competiciones, y de la práctica como aficionado o profesional de actividades de alto riesgo, así como los accidentes derivados de la conducción de vehículos sin el correspondiente permiso expedido por la autoridad competente y los accidentes aéreos a excepción de los vuelos comerciales en línea regular autorizada.

PAGO DE PRESTACIONES:

El Asegurador realizará los pagos establecidos en las coberturas de las pólizas, una vez transcurrido el periodo de carencia correspondiente hasta la primera de las siguientes fechas:

- A) La fecha en que el Asegurado sea dado de alta, vuelva al trabajo o deje de presentar las pruebas oportunas de su situación de Incapacidad Temporal o desempleo.
- B) La fecha en que el Asegurador haya pagado las prestaciones máximas indicadas en el resumen de condiciones.
- C) La fecha de finalización del Contrato Financiero (préstamo).
- D) Prestaciones máximas: 12 cuotas consecutivas y 24 cuotas alternas acumuladas durante la duración de la cobertura

El Asegurado deberá mantener sus compromisos de pago con la entidad y en el momento que su reclamación sea aceptada, se reembolsarán los pagos correspondientes sin incluir los intereses de demora que se hubieran devengado a favor de la entidad.

EN CASO DE SINIESTRO:

Comuníquelo en el teléfono 902 444 590

TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A efectos de lo establecido en la vigente normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el abajo firmante consiente a que, todos los datos solicitados sean incorporados a los ficheros automatizados de la entidad mediadora de la póliza, y a los ficheros automatizados de la entidad aseguradora, y sean objeto de tratamiento automatizado. La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales tiene como finalidad la valoración y determinación del riesgo asegurado y la gestión de la póliza que se suscriba, así como la prestación, mantenimiento, administración, ampliación, mejora y estudio de los servicios en los que usted decida darse de alta, contratar o solicitar información, y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación contractual, así como la elaboración de estudios de técnica aseguradora y la prevención del fraude. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa igualmente que usted podrá en cualquier momento denegar el consentimiento facilitado y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos recogidos en el Fichero, dirigiéndose para ello a los responsables del fichero: GRUPO GALILEA PUIG Corredurías de Seguros Asociadas S.A., Avda. Diagonal 297 08013 Barcelona (Entidad Mediadora) y CNP IAM, S.A. Sucursal en España. (Entidad Aseguradora).- (Alt. Departamento Atención al cliente) Paseo de la Castellana, 60. 28046 de Madrid, si bien las revocaciones no podrán tener efectos retroactivos ni referirse a cesiones de datos impuestas por Ley o que respondan al desarrollo, cumplimiento o control de una relación jurídica libre y legítimamente aceptada

El Asegurado declara haber recibido la nota informativa y haber firmado el boletín de adhesión MOD- BAFF1224PH05 en el que manifiesta su interés en adherirse a la póliza colectiva N° 020000006 suscrita CNP I.A.M. S.A. Sucursal en España como Asegurador y FREEDOM FINANCE ESPAÑA S.L. como tomador. Asimismo, declara haber leído y entendido todas las limitaciones y exclusiones contenidas en el presente certificado, aceptándolas expresamente.

En _____ a _____ de _____ de _____

Ejemplar para

EL TOMADOR

EL (LOS) ASEGURADO(S)

LA ASEGURADORA



6

Datos Identificativos / Dades d'Identificació

Nombre y Apellidos
Nom i Cognoms

RAFAEL CONESA FERNANDEZ

Nº Seguridad Social
Núm. de Seguretat Social

030037149721

Documento Identificativo
Document d'identificació

D.N.I.: 021930518H

Historia de Vida Laboral / Història de Vida Laboral

Régimen Regim	Código de Cuenta de Cotización Codi de Compte de Cotització	Nombre de la empresa Nom de l'empresa	Fecha / Data			CT CT	CTP% CTP%	GC GC	Días Dies
			alta alta	efecto efecte	baja baixa				
AGRARIOS CA	03 C.AJENA	1964 S MIGUEL DE S	00.00.00	00.00.00		000	0000	00	150
AGRARIOS CA	03 C.AJENA	1963 S MIGUEL DE S	00.00.00	00.00.00		000	0000	00	360
AGRARIOS CA	03 C.AJENA	01021962 S MIGUEL DE S	00.00.00	00.00.00		000	0000	00	360
GENERAL	03000006040	UNION DE TRANSPORTES	09.06.64	09.06.64	29.07.67	000	0000	00	1.146
GENERAL	03004335577	CORTES RODRIGUEZ LUIS	05.01.71	05.01.71	05.10.73	000	00,0	08	1.005
GENERAL	03006039242	VAÑO VAÑO JUAN BAUTISTA	20.10.73	20.10.73	15.09.77	000	00,0	08	1.427
GENERAL	03003908979	GOMIS SALA MANUEL ALFREDO	07.03.78	07.03.78	30.06.78	000	00,0	08	116
GENERAL	03007499801	JOAQUIN GARCIA GARCIA	02.11.78	02.11.78	17.11.85	000	00,0	08	2.573
GENERAL	03049820089	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	26.03.86	26.03.86	12.05.86	000	00,0	08	48
GENERAL	03007821719	TRANSPORTES SOLSA S.L	13.05.86	13.05.86	12.11.86	000	00,0	09	184
GENERAL	03007821719	TRANSPORTES SOLSA S.L	22.01.87	06.02.87	11.06.91	000	00,0	09	1.587 *
GENERAL	03004410450	TRANSPORTES GENERALES VICTOR, S.L.	12.06.91	12.06.91	11.12.93	000	00,0	09	914
GENERAL	03075011191	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	12.12.93	12.12.93	05.06.94	000	00,0	08	176
GENERAL	03004410450	TRANSPORTES GENERALES VICTOR, S.L.	07.06.94	07.06.94	06.12.94	000	00,0	08	183
GENERAL	03004410450	TRANSPORTES GENERALES VICTOR, S.L.	16.12.94	16.12.94	30.09.08	100	00,0	08	5.038
GENERAL	03075011191	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	01.10.08	01.10.08		000	00,0	08	15

VL-Vaj

* En caso de que las fechas de alta y de efecto no sean coincidentes, se tendrá en cuenta esta última para determinar el número de días en alta a efectos de los conceptos relativos a Seguridad Social.

Datos informativos a fecha / Dades informatives fins al dia 15.10.2008

Días totales en alta / Dies totals en alta 15.282

Días en pluriempleo o en pluriactividad / Dies en pluriocupació o en pluriactivitat 0

Total días / Total de dies 15.282

41 Años / Anys
10 Meses / Mesos
3 Días / Dies



TRANSPORTES GENERALES VICTOR, S.L.

OFICINAS: Muelle de Poniente Edif. Pesquero 2º - 8ª - 03001 ALICANE
Apto. Correos 23
Telf. 96/512 06 28 - 29 : 96/512 16 18 - 48
Fax 96/592 73 73

RAFAEL CONESA FERNANDEZ

Alicante, 29 de Setiembre de 2008

Muy Señor nuestros :

Por le presente le comunicamos que debido a una re-estructuración en los puestos de trabajo de esta empresa, dejara de prestar sus servicios en la misma, al finalizar la jornada laboral del próximo día 30 de SEPTIEMBRE de 2008.

Al mismo tiempo ponemos a su disposición saldo y finiquito correspondiente a los efectos que considere oportuno.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente,

TRANSPORTES GENERALES VICTOR, S.L.
La Gerente

Fdo. Maria López Tena

Recibí el original

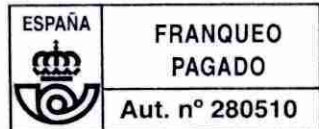
Fdo. Rafael Conesa Fernandez

D.N.I. 21930518H



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN



4

Para abrir, doblar y rasgar por el trepado.

Para abrir, doblar y rasgar por el trepado.

DIRECCIÓN PROVINCIAL
C/ SAN JUAN BOSCO Nº 15
03005 - ALICANTE / ALACANT
0301415 / RA-01

D. RAFAEL CONESA FERNANDEZ
AV/VIRGEN DE MONSERRATE. NÚMERO 9
PISO 4 LETRA B
ALICANTE/ALACANT
03009-ALICANTE

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Examinada la solicitud de alta inicial en la prestación contributiva por desempleo que se regula en el Título III, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, formulada por D. RAFAEL CONESA FERNANDEZ, con DNI 21930518H, con fecha 01/10/2008, y en base a los siguientes

HECHOS

1º Tras dicho examen, y en base a la información aportada por Ud., y a la obtenida por este Servicio Público de Empleo Estatal, ha quedado debidamente comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos relativos a la solicitud de referencia a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.
- 2º De acuerdo con la Ley citada y normativa concordante, concurren las condiciones para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Reconocer el derecho solicitado en los términos que a continuación se expresan:

Días cotizados: 2192	Días de derecho: 720	Días consumidos:	Periodo reconocido: del 01/10/2008 al 30/09/2010
Base reguladora diaria: 53,02	% sobre la base reguladora: 70	% por desempleo parcial:	
Nº de hijos a su cargo:	Cuantía diaria inicial: 35,17	Base de cotización por Contingencias Comunes: 53,02	
Tipo de retención del IRPF:	Forma de pago: Ingreso en cuenta	Fecha de inicio del pago: 10/11/2008	
Entidad financiera: CAJA AHORROS PENSIONES DE BARCELONA		Número de cuenta corriente: 2100/1941/46/0100379566	

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la presente resolución.

En Alicante - Alacant, a 07 de octubre de 2008

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: GASPAR BROTONS ALFONSO

Para más información www.inem.es

Abono de prestaciones por desempleo
Instituto Nacional de Empleo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Of. Empleo	Provincia	Hoja
10-11-08	2100 1941 46 0100379568	01415	ALICANTE	1
Titular CONESA FERNANDEZ RAFAEL		Nº. Afiliación Seg. Soc.	DNI/NIF 21930518H	Núm. recibo 18533

Los datos y los importes de la liquidación y del detalle del abono han sido facilitados por el INEM.

Cód.	Concepto	Período liquidado	Abonos	Deducciones
04	PREST. DESEMPLEO LPD	01-10-08 30-10-08	1.055,33	0,00
07	APORTACION A LA S.S		0,00	48,60
TIPO	RETENCION IRPF 00,00			

Le notificamos que con fecha 10.11.08 se abonará en la cuenta de referencia el importe que se detalla, salvo instrucciones en contra del INEM.

RAFAEL CONESA FERNANDEZ
MARIA MORILLA GONZALEZ

1941-00

Total abonos 1.055,33

Total deducciones 48,60

VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B
03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE



006529

Total liquidado 1.006,73

Director Gral. Adj. Ejecutivo

Teléfono oficina: 965180050

1.006,73 € = 167.506 Pts

Abono de prestaciones por desempleo
Instituto Nacional de Empleo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Of. Empleo	Provincia	Hoja
10-12-08	2100 1941 46 0100379568	01415	ALICANTE	1
Titular CONESA FERNANDEZ RAFAEL		Nº. Afiliación Seg. Soc.	DNI/NIF 21930518H	Núm. recibo 21969

Los datos y los importes de la liquidación y del detalle del abono han sido facilitados por el INEM.

Cód.	Concepto	Período liquidado	Abonos	Deducciones
04	PREST. DESEMPLEO LPD	01-11-08 30-11-08	1.055,33	0,00
07	APORTACION A LA S.S		0,00	48,60
TIPO	RETENCION IRPF 00,00			

Le notificamos que con fecha 10.12.08 se abonará en la cuenta de referencia el importe que se detalla, salvo instrucciones en contra del INEM.

RAFAEL CONESA FERNANDEZ
MARIA MORILLA GONZALEZ

1941-00

Total abonos 1.055,33

Total deducciones 48,60

VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B
03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE



055724

Total liquidado 1.006,73

Director Gral. Adj. Ejecutivo

Teléfono oficina: 965180050

1.006,73 € = 167.506 Pts

Abono de prestaciones por desempleo
Instituto Nacional de Empleo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Of. Empleo	Provincia	Hoja
10-01-09	2100 1941 46 0100379568	01415	ALICANTE	1
Titular CONESA FERNANDEZ RAFAEL		Nº. Afiliación Seg. Soc.	DNI/NIF 21930518H	Núm. recibo 22195

Los datos y los importes de la liquidación y del detalle del abono han sido facilitados por el INEM.

Cód.	Concepto	Período liquidado	Abonos	Deducciones
04	PREST. DESEMPLEO LPD	01-12-08 30-12-08	1.055,33	0,00
07	APORTACION A LA S.S		0,00	48,60
TIPO.	RETENCION IRPF 00,00			

Le notificamos que con fecha 10.01.09 se abonará en la cuenta de referencia el importe que se detalla, salvo instrucciones en contra del INEM.

RAFAEL CONESA FERNANDEZ
MARIA MORILLA GONZALEZ

1941-00

Total abonos 1.055,33

Total deducciones 48,60

VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B
03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE



05844

Total liquidado 1.006,73



Director Gral. Adj. Ejecutivo

Teléfono oficina: 965180050

1.006,73 € = 167.506 Pts



Abono de prestaciones por desempleo
Instituto Nacional de Empleo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Of. Empleo	Provincia	Hoja
10-02-09	2100 1941 46 0100379568	01415	ALICANTE	1
Titular CONESA FERNANDEZ RAFAEL		Nº. Afiliación Seg. Soc.	DNI/NIF 21930518H	Núm. recibo 23035

Los datos y los importes de la liquidación y del detalle del abono han sido facilitados por el INEM.

Cód.	Concepto	Período liquidado	Abonos	Deducciones
04	PREST. DESEMPLEO LPD	01-01-09 30-01-09	1.055,33	0,00
07	APORTACION A LA S.S		0,00	48,60
TIPO.	RETENCION IRPF 00,00			

Le notificamos que con fecha 10.02.09 se abonará en la cuenta de referencia el importe que se detalla, salvo instrucciones en contra del INEM.

RAFAEL CONESA FERNANDEZ
MARIA MORILLA GONZALEZ

1941-00

Total abonos 1.055,33

Total deducciones 48,60

VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B
03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE



009062

Total liquidado 1.006,73



Director Gral. Adj. Ejecutivo

Teléfono oficina: 965180050

1.006,73 € = 167.506 Pts



Abono de prestaciones por desempleo
Instituto Nacional de Empleo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Of. Empleo	Provincia	Hoja
10-03-09	2100 1941 46 0100379568	01415	ALICANTE	1
Titular CONESA FERNANDEZ RAFAEL		Nº Afiliación Seg. Soc.	DNI/NIF	Núm. recibo
		-	21930518H	25347

Los datos y los importes de la liquidación y del detalle del abono han sido facilitados por el INEM

Cód.	Concepto	Período liquidado	Abonos	Deducciones
04	PREST. DESEMPLEO LPD	01-02-09 28-02-09	1.055,33	0,00
07	APORTACION A LA S.S		0,00	48,60
TIPO	RETENCION IRPF 00,00			

Le notificamos que con fecha 10.03.09 se abonará en la cuenta de referencia el importe que se detalla, salvo instrucciones en contra del INEM.

RAFAEL CONESA FERNANDEZ
MARIA MORILLA GONZALEZ

1941-00

Total abonos 1.055,33

Total deducciones 48,60

VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B
03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE



068657

Total liquidado 1.006,73



Director Gral. Adj. Ejecutivo

Teléfono oficina: 965180050

1.006,73 € = 167.506 Pts



Abono de prestaciones por desempleo
Instituto Nacional de Empleo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Of. Empleo	Provincia	Hoja
10-04-09	2100 1941 46 0100379568	01415	ALICANTE	1
Titular CONESA FERNANDEZ RAFAEL		Nº Afiliación Seg. Soc.	DNI/NIF	Núm. recibo
		-	21930518H	25841

Los datos y los importes de la liquidación y del detalle del abono han sido facilitados por el INEM

Cód.	Concepto	Período liquidado	Abonos	Deducciones
04	PREST. DESEMPLEO LPD	01-03-09 30-03-09	1.055,33	0,00
07	APORTACION A LA S.S		0,00	48,60
TIPO	RETENCION IRPF 00,00			

Le notificamos que con fecha 10.04.09 se abonará en la cuenta de referencia el importe que se detalla, salvo instrucciones en contra del INEM.

RAFAEL CONESA FERNANDEZ
MARIA MORILLA GONZALEZ

1941-00

Total abonos 1.055,33

Total deducciones 48,60

VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B
03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE



009528

Total liquidado 1.006,73



Director Gral. Adj. Ejecutivo

Teléfono oficina: 965180050

1.006,73 € = 167.506 Pts



Abono de prestaciones por desempleo
Instituto Nacional de Empleo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Of. Empleo	Provincia	Hoja
10-05-09	2100 1941 46 0100379568	01415	ALICANTE	1
Titular CONESA FERNANDEZ RAFAEL		Nº Afiliación Seg. Soc.	DNI/NIF	Núm. recibo
		-	21930518H	26029

Los datos y los importes de la liquidación y del detalle del abono han sido facilitados por el INEM.

Cód.	Concepto	Período liquidado	Abonos	Deducciones
04	PREST. DESEMPLEO LPD	01-04-09	954,36	0,00
07	APORTACION A LA S.S	30-04-09	0,00	48,60
TIPO	RETENCION IRPF 00,00			

Le notificamos que con fecha 10.05.09 se abonará en la cuenta de referencia el importe que se detalla, salvo instrucciones en contra del INEM.

RAFAEL CONESA FERNANDEZ
MARIA MORILLA GONZALEZ

1941-00

954,36

VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B
03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE



008906

Total abonos	954,36
Total deducciones	48,60
Total liquidado	905,76

Director Gral. Adjt. Ejecutivo

Teléfono oficina: 965180050

905,76 € = 150.706 Pts





Domiciliación de pagos
Cargo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
5.05.09	2100 1941 46 0100379568	5.05.09	000108073701
Entidad ordenante (*) GE CAPITAL BANK		Titular RAFAEL CONESA FERNANDEZ	
FECHA CONCEDIDO: 23/05/07		CUOTA NO:	24
CAPITAL CONCEDIDO:		VENCIMIENTO: 03/05/09	
SALDO INICIO PERIODO:		PERIODO DE: 04/04/09 A 03/05/09	
SALDO FINAL PERIODO:		INTERESES PERIODO:	415.45
TIPO INTERES VIGENTE:		CAPITAL AMORTIZADO:	168.48
T.A.E.		INTERESES MORATORIOS:	0.00
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO PRESUPONE EL PAGO DE LOS ANTERIORES		GASTOS:	0.00

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.

Director Gral. Adj. Ejecutivo

Importe
RAFAEL CONESA FERNANDEZ 1941-00 583,93
MARIA MORILLA GONZALEZ

VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B
03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE



008906

Total 583,93

Teléfono oficina: 965180050

583,93 € = 97.158 Pts

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona - Av. Diagonal, 621-629 08028 Barcelona - NIF G.58.89999/8 - Inscrita R.M. de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, nº 3003
1191321 00095 008906 0102 10020495 00020587 0019 0019 A08149007-002 NA 0569 035 Mod.20.91050-18 253509006621-73 2009052109 P531 U



Domiciliación de pagos
Cargo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
6.04.09	2100 1941 46 0100379568	6.04.09	000108073701
Entidad ordenante (*) GE CAPITAL BANK		Titular RAFAEL CONESA FERNANDEZ	
FECHA CONCEDIDO: 23/05/07		CUOTA NO:	23
CAPITAL CONCEDIDO:		VENCIMIENTO: 03/04/09	
SALDO INICIO PERIODO:		PERIODO DE: 04/03/09 A 03/04/09	
SALDO FINAL PERIODO:		INTERESES PERIODO:	416.47
TIPO INTERES VIGENTE:		CAPITAL AMORTIZADO:	167.46
T.A.E.		INTERESES MORATORIOS:	0.00
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO PRESUPONE EL PAGO DE LOS ANTERIORES		GASTOS:	0.00

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.

Director Gral. Adj. Ejecutivo

Importe
RAFAEL CONESA FERNANDEZ 1941-00 583,93
MARIA MORILLA GONZALEZ

VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B
03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE



009528

Total 583,93

Teléfono oficina: 965180050

583,93 € = 97.158 Pts

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona - Av. Diagonal, 621-629 08028 Barcelona - NIF G.58.89999/8 - Inscrita R.M. de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, nº 3003
1191031 00095 009528 0103 10024451 00024686 0019 0019 A08149007-002 NA 0569 035 Mod.20.91050-18 251956003894-40 2009041420 P521 U



Domiciliación de pagos
Cargo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
4.03.09	2100 1941 46 0100379568	4.03.09	000108073701
Entidad ordenante (*) GE CAPITAL BANK		Titular RAFAEL CONESA FERNANDEZ	
FECHA CONCEDIDO: 23/05/07		CUOTA NO:	22
CAPITAL CONCEDIDO: 72,200.00		VENCIMIENTO: 03/03/09	
SALDO INICIO PERIODO: 68,646.11		PERIODO DE: 04/02/09 A 03/03/09	
SALDO FINAL PERIODO: 68,479.66		INTERESES PERIODO:	417.48
TIPO INTERES VIGENTE: 7.30		CAPITAL AMORTIZADO:	166.45
T.A.E. 7.08		INTERESES MORATORIOS:	0.00
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO PRESUPONE EL PAGO DE LOS ANTERIORES		GASTOS:	0.00

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.



Director Gral. Adj. Ejecutivo

RAFAEL CONESA FERNANDEZ
MARIA MORILLA GONZALEZ

1941-00

Importe
583,93

VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B
03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE



068657

Total
583,93

Teléfono oficina: 965180050

583,93 € = 97.158 Pts



Domiciliación de pagos
Cargo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
4.02.09	2100 1941 46 0100379568	4.02.09	000108073701
Entidad ordenante (*) GE CAPITAL BANK		Titular RAFAEL CONESA FERNANDEZ	
FECHA CONCEDIDO: 23/05/07		CUOTA NO:	21
CAPITAL CONCEDIDO: 72,200.00		VENCIMIENTO: 03/02/09	
SALDO INICIO PERIODO: 68,811.56		PERIODO DE: 04/01/09 A 03/02/09	
SALDO FINAL PERIODO: 68,646.11		INTERESES PERIODO:	418.48
TIPO INTERES VIGENTE: 7.30		CAPITAL AMORTIZADO:	165.45
T.A.E. 7.08		INTERESES MORATORIOS:	0.00
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO PRESUPONE EL PAGO DE LOS ANTERIORES		GASTOS:	0.00

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.



Director Gral. Adj. Ejecutivo

RAFAEL CONESA FERNANDEZ
MARIA MORILLA GONZALEZ

1941-00

Importe
583,93

VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B
03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE



009062

Total
583,93

Teléfono oficina: 965180050

583,93 € = 97.158 Pts



Domiciliación de pagos
Cargo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
7.01.09	2100 1941 46 0100379568	7.01.09	000108073701
Entidad ordenante (*) GE CAPITAL BANK		Titular RAFAEL CONESA FERNANDEZ	
FECHA CONCEDIDO: 23/05/07		CUOTA NO:	20
CAPITAL CONCEDIDO:		VENCIMIENTO: 03/01/09	
SALDO INICIO PERIODO:		PERIODO DE: 04/12/08 A 03/01/09	
SALDO FINAL PERIODO:		INTERESES PERIODO:	419.48
TIPO INTERES VIGENTE:		CAPITAL AMORTIZADO:	164.45
T.A.E.		INTERESES MORATORIOS:	0.00
		GASTOS:	0.00

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.



Director Gral. Adj. Ejecutivo

		Importe	
RAFAEL CONESA FERNANDEZ MARIA MORILLA GONZALEZ		1941-00	583,93
VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B 03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE		058444	
Teléfono oficina: 965180050		Total	583,93
			583,93 € = 97.158 Pts



Domiciliación de pagos
Cargo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
5.12.08	2100 1941 46 0100379568	5.12.08	000108073701
Entidad ordenante (*) GE CAPITAL BANK		Titular RAFAEL CONESA FERNANDEZ	
FECHA CONCEDIDO: 23/05/07		CUOTA NO:	19
CAPITAL CONCEDIDO:		VENCIMIENTO: 03/12/08	
SALDO INICIO PERIODO:		PERIODO DE: 04/11/08 A 03/12/08	
SALDO FINAL PERIODO:		INTERESES PERIODO:	420.48
TIPO INTERES VIGENTE:		CAPITAL AMORTIZADO:	163.45
T.A.E.		INTERESES MORATORIOS:	0.00
		GASTOS:	0.00

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.



Director Gral. Adj. Ejecutivo

		Importe	
RAFAEL CONESA FERNANDEZ MARIA MORILLA GONZALEZ		1941-00	583,93
VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B 03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE		055724	
Teléfono oficina: 965180050		Total	583,93
			583,93 € = 97.158 Pts





Domiciliación de pagos
Cargo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
6.11.08	2100 1941 46 0100379568	6.11.08	000108073701

Entidad ordenante (*)	Titular
GE CAPITAL BANK	RAFAEL CONESA FERNANDEZ

FECHA CONCEDIDO: 23/05/07 CUOTA NO: 18
 VENCIMIENTO: 03/11/08
 CAPITAL CONCEDIDO: 72,200.00 PERIODO DE: 04/10/08 A 03/11/08
 SALDO INICIO PERIODO: 69,309.39 INTERESES PERIODO: 396.79
 SALDO FINAL PERIODO: 69,139.46 CAPITAL AMORTIZADO: 169.93
 TIPO INTERES VIGENTE: 6.87 INTERESES MORATORIOS: 0.00
 T.A.E. 7.08 GASTOS: 0.00
 EL PAGO DE ESTE RECIBO NO PRESUPONE EL PAGO DE LOS ANTERIORES

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.

Director Gral. Adj. Ejecutivo

Importe

RAFAEL CONESA FERNANDEZ 1941-00 566,72
 MARIA MORILLA GONZALEZ

VIRGEN DE MONSERRATE 9 4 B
 03009 ALICANTE-ALACANT ALICANTE



008629

Total 566,72

Teléfono oficina: 965180050

566,72 € = 94.294 Pts



En Alicante, a 11 de Noviembre de 2011

A la Aseguradora CNP IAM S.A, Sucursal en España DE CNP ASSURANCES.

D. Rafael Conesa Fernández, con DNI 21930518H, con domicilio en la Calle Virgen de Montserrat, nº 9 piso 4, letra B, de la localidad de Alicante, **Reclamo** a la aseguradora CNP I.A.M S.A. Sucursal en España, que a partir de la fecha de 1/10/2008, he estado en situación de desempleo 720 días , sin embargo a pesar de tal circunstancia, he seguido pagando el préstamo hipotecario, a pesar de que en las condiciones generales del seguro se especifica: que la duración del seguro será de 5 años a partir de la fecha de efecto del contrato, garantizando CNP I.A.M al beneficiario el pago de la cuota de amortización mensual del préstamo por cada periodo completo de 30 días consecutivos en situación de incapacidad temporal o desempleo... con un máximo de 1800 euros mensuales y con un límite de 12 pagos mensuales consecutivos o 24 alternos en total.

Que es por lo anterior por lo que SOLICITO, se me satisfagan las cuotas del préstamo hipotecario que he abonado, con una cuota ordinaria de 543,99€ de carácter mensual, con 12 pagas, dado que CNP IAM S.A, garantiza por el presente contrato de seguro el pago de las prestaciones aseguradas en el contrato en caso de producirse el acaecimiento de los riesgos asegurados, en este caso, situación de desempleo, tratándose por tanto de cantidades que no debería de haber pagado.

Que a tales efectos, intereso se me de una respuesta en el plazo de 48 horas.

Que para cualquier comunicación les ruego que se pongan en contacto con mis abogados en la siguiente dirección, Bufete Bueno, con domicilio en Calle Pintor Lorenzo Casanova, nº 5, Entresuelos C-D. CP 03003, de la provincia de Alicante, nº de fax 966308525, teléfono 965121036.

D. Rafael Conesa Fernández.